

Sexta.- Méritos.

El Tribunal seleccionará a los aspirantes que acrediten los siguientes méritos atendiendo al siguiente baremo:

a) Por experiencia profesional en la Administración Pública como Monitor Deportivo, 0'10 puntos por mes hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por experiencia profesional en el Ayuntamiento de Los Alcázares como Monitor Deportivo, 0'15 puntos por mes hasta un máximo de 10 puntos.

c) Por la acreditación de estar en posesión del título universitario de Maestro Especialista en Educación Física o la Licenciatura o Diplomatura expedida por el Instituto Nacional de Educación Física, de forma indistinta, 5 puntos. La tenencia de más de un título o diploma de los expresados no acarreará puntuación adicional.

d) Por la tenencia del título de monitor expedido por la Federación Española de Natación, 2 puntos.

e) Por cursos, jornadas o seminarios desarrollados en las materias propias de la plaza convocada, hasta 2 puntos máximos de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Por cada curso de 75 horas o más, 1 punto.

2.- Por cada curso de entre 25 y 74 horas, 0'50 puntos.

3.- Por cada curso inferior a 25 horas, 0'25 puntos.

Los apartados a) y b) no podrán ser computados simultáneamente de modo que la baremación de méritos correspondientes al apartado a) impedirá el cómputo de los méritos acreditados conforme a lo estipulado en el apartado b) y a la inversa. En cualquier caso se asignará la puntuación, bien la resultante del apartado a) o bien la resultante del apartado b) que sea más favorable para el aspirante.

La acreditación de los méritos se verificará mediante certificación expedida por el fedatario de la correspondiente Administración Pública. Con la exclusiva finalidad de orientar al Tribunal calificador sobre los méritos aportados para su consideración, y sin valor acreditativo alguno, deberán los aspirantes presentar curriculum sobre la experiencia profesional justificada documentalmente.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.- Entrevista.

Sólo para el caso de que se produzca empate en las mayores puntuaciones asignadas por el Tribunal a la calificación de los méritos aportados se celebrará entrevista con los aspirantes que se encuentren en situación de empate. Dicha entrevista curricular tendrá como misión deshacer el empate levantándose acta de dicha circunstancia. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor calificación en la entrevista, si ésta llegara a celebrarse.

Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal calificador publicará la lista por orden de puntuación resultando aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales,

contados a partir de la publicación de puntuaciones por el Tribunal calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez el aspirante propuesto haya aportado los documentos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario debiendo incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada se producirá la caducidad del nombramiento.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

Undécima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normativa concordante.

Duodécima.- Recursos.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Los Alcázares, a 22 de octubre de 2002.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

11639 Aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 6 del plan parcial «Las Claras del Mar Menor».

Aprobada definitivamente la modificación puntual núm. 6 del Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor» de este término municipal, al objeto de reordenación de equipamientos, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de noviembre del 2002, se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, artículo 124. 1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal

Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares, 11 de noviembre del 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

11641 Licitación de la obra de «Oficina Municipal de Turismo (II Fase)».

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de noviembre del año 2002, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa Particulares para la contratación ordinaria, por el sistema de concurso, por procedimiento abierto, de la obra de «Oficina Municipal de Turismo (II Fase)», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Obras consistentes en la construcción de la segunda fase de la Oficina Municipal de Turismo.
- Lugar de ejecución: Avda. de Cartagena de la Urbanización «Oasis».
- Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 239.802'54 Euros

5. Garantía.

Provisional: 4.796'05 Euros (2% del presupuesto de licitación)

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares (Sección de Secretaría).
- Domicilio: C/ de la Base, s/n
- Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30710.
- Teléfono: 968 57 52 79 – 968 57 50 47.
- Telefax: 968 17 11 90.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Categoría</u>
C	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	c
I	9	c
J	2, 4 y 5	c

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

- Lugar: Indicado en el apartado 6.
- Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.
- Hora: A las doce horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares, 11 de noviembre del 2002.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Los Alcázares

11640 Licitación de la obra de «Centro Cultural Alcazareño».

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de noviembre del año 2002, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa Particulares para la contratación ordinaria, por el sistema de concurso, por procedimiento abierto, de la obra de «Centro Cultural Alcazareño», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.